



---

**Universidad de Valladolid**

*Facultad de Filosofía y Letras*

*Grado en Historia*

*Las cárceles de la Justicia Real Ordinaria de  
La Alcarria guadalajareña en la crisis del  
Antiguo Régimen*

Mario López León

Tutora: Pilar Calvo Caballero

Curso 2019-2020

**RESUMEN:** La realidad carcelaria en la España del siglo XIX se caracteriza por el cambio en la idea de encierro, pasando las cárceles de ser un depósito de presos que esperaban la sentencia, a ser considerada la estancia en las mismas como castigo desde el Código Penal de 1822. El estudio de las cárceles de la Justicia Real Ordinaria de la Alcarria guadalajareña en la crisis del Antiguo Régimen nos permite adentrarnos en esta realidad, en vísperas de su transición, para analizar sus condiciones y percepción por esos pueblos, reflejo de otros del Reino.

**ABSTRACT:** The prison reality in 19th-century Spain is characterized by the change in the idea of confinement, passing the prisons of being a deposit of prisoners who awaited the sentence, to be considered the stay there as punishment since the Penal Code of 1822. The study of the prisons of the Ordinary Royal Justice of the Guadaljarian Alcarria in the crisis of the Old Regime allows us to delve into this reality, on the eve of their transition, to analyze their conditions and perception for these peoples, reflecting others of the Kingdom.

**PALABRAS CLAVE:** Cárceles, Alcarria, Guadalajara, siglo XIX, arquitectura, presos.

**KEYS WORDS:** Prisons, Alcarria, Guadalajara, nineteenth century, architecture, prisoners.

# ÍNDICE

<b>1.- Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>2.- Estado de la cuestión: el sentido de la cárcel y sus condiciones arquitectónicas en la crisis del Antiguo Régimen .....</b>	<b>2</b>
<b>3.- Una aproximación al marco estudiado: entre las Alcarrias, la más extensa guadalajareña .....</b>	<b>7</b>
<b>4.- La reacción de las autoridades alcarreñas a la Orden del Consejo de Castilla .....</b>	<b>20</b>
<b>5.- Las cárceles de La Alcarria .....</b>	<b>23</b>
<i>5.1.- Los espacios carcelarios existentes .....</i>	<i>24</i>
<i>5.2.- ¿Necesidades de remodelación? .....</i>	<i>29</i>
<i>5.3.- De los moradores, alcaide, alguacil y presos, y su financiación .....</i>	<i>32</i>
<b>6.- Conclusiones .....</b>	<b>38</b>
<b>7.- Bibliografía .....</b>	<b>40</b>

## 1.- Introducción

Delitos, pecado, presos, desviaciones, cárceles, viejas Leyes, manuales de práctica jurídica y Códigos han sido enfocados desde el Derecho, la Historia Social, de Género y la Sociología. Es sabido su interés historiográfico redoblado de la mano de Michel Foucault, que en su célebre *Vigilar y castigar* volvió a repensar el significado del encierro. El interés sigue vivo hoy en publicaciones específicas dentro de nuestro país, como *Clío & Crimen*, impulsada por el Centro de Historia del Crimen de Durango, y fuera, es el caso de la argentina *Revista Historia de las Prisiones*.

La bibliografía es muy numerosa y diversa, y sin embargo, hay lagunas difíciles de rellenar fundamentalmente por la escasez de fuentes en el Antiguo Régimen. Una de ellas es la condición de las cárceles y de sus presos, pues suelen faltar los libros registro de sus moradores, con sus delitos, condiciones e incidencias. Tampoco es fácil hallar la documentación de las remodelaciones de las cárceles, y más si se refieren a las más pequeñas ubicadas en el ámbito rural que ni siquiera las tuvieron, improvisadas por lugar de sujeción del preso a la espera de juicio o de su traslado a otro tribunal superior.

A este espacio queremos acercarnos en la crisis del Antiguo Régimen a través de un legajo con información de las cárceles de La Alcarria guadalajareña hallado en la Real Chancillería de Valladolid. El objetivo será analizar cuáles eran los espacios carcelarios, qué necesidades tenían, quiénes los cuidaban, cómo se financiaban y qué podemos rastrear sobre las condiciones de vida de los presos.

## 2.- Estado de la cuestión: el sentido de la cárcel y sus condiciones arquitectónicas en la crisis del Antiguo Régimen

Desde la Baja Edad Media hasta el triunfo del Liberalismo, la estancia en las cárceles con privación de libertad no se consideraba un castigo o pena, salvo para expiar delitos menores o saldar deudas en el caso de los varones; las más excepcionales y específicas cárceles destinadas a enemigos de la Corona o a los miembros del clero, y la galera en caso extremo para las mujeres como resultado de una sentencia condenatoria<sup>1</sup>. En suma, la cárcel propiamente como condena parecía reservada a la mujer, ya así castigada antes de que el Liberalismo generalice el encierro como punición en el Código Penal de 1822<sup>2</sup>.

Por lo tanto, durante esos momentos finales del Antiguo Régimen, periodo en el que nos centramos, la función más común de las cárceles era custodiar a los presos (hombres y mujeres) mientras esperaban la actuación de la Justicia, por lo que cumplían una función de depósito preventiva. Era la consecuencia directa de aplicar unas leyes garantistas, pues no se consideraba delincuentes a los encarcelados hasta dictarse sentencia<sup>3</sup>. Esta solía aplicar penas que iban desde el castigo físico hasta redimirse por medio del trabajo, bien en galeras, minas, astilleros u obras públicas.

Por esta desigual percepción de la cárcel, la historiografía se interesó por el sistema penitenciario tempranamente. Benjamín Badura hizo una interesante recensión<sup>4</sup> sobre la obra *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)* de los autores italianos Darío Melossi y Massimo Pavarini<sup>5</sup>. Ambos vinculan el origen del sistema penitenciario a las transformaciones sociales por el cambio de las formas de

---

<sup>1</sup> El sistema de citas empleado es el de la revista *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*.

BURGOS FERNÁNDEZ, Felipe, “Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España”, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, 11 (1996), pp.253-266.

<sup>2</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Lo cotidiano en la cárcel de la Real Chancillería a finales del Antiguo Régimen”, en Arias de Saavedra Alías, Inmaculada y López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 172-191 y *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2019, pp. 14-22.

<sup>3</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “Arquitectura carcelaria y presos en las provincias de León y Zamora a comienzos del siglo XIX”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 19 (2012), pp. 206-207.

<sup>4</sup> BADURA, Benjamín, “Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)”, en *Revista policía y seguridad pública*, 1 (2013), pp. 307-310.

<sup>5</sup> MELOSSI, Darío y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1980.

producción feudal a otra capitalista. Este nuevo sistema genera una masa obrera liberada de sus obligaciones feudales, a la vez que desposeída y desterrada de sus lugares de labranza. Este aumento de la miseria y de la anarquía pone en peligro la seguridad tan necesaria para el desarrollo capitalista y el orden social burgués, por lo que se generarán nuevas formas de control social. El concepto de cárcel aparecerá dentro de estas nuevas formas, junto con el de escuela o manicomio. En Europa, Melossi y Pavarini ofrecen dos ejemplos claros pero opuestos. Por un lado Gran Bretaña, donde se establecieron workhouses con el fin de someter a las masas a la nueva forma de producción. Era aquí donde vagabundos y delincuentes se concentraban para trabajar en la incipiente industria del textil. Por otro lado el caso de Italia, donde el sistema penitenciario se encontraba en una situación muy precaria o era prácticamente inexistente. Se trataba únicamente de lugares donde se acumulaba a los individuos sin que se les impusiera ningún tipo de trabajo forzado.

Fuera de Europa, Melossi y Pavarini explican que el sistema de Estados Unidos podría ser una mezcla del italiano e inglés. Las cárceles eran preventivas y muy parecidas al modelo de la familia colonial. Lo más habitual era el castigo físico y la pena de muerte, puesto que la idea de control social no surgió hasta después de la revolución, ligada al iluminismo, corriente que pretendía encontrar las causas de la delincuencia no tanto en la voluntad de Dios, cuanto en la misma sociedad.

Todos estos sistemas nos permiten ver que el objetivo era transformar al sujeto desposeído y peligroso en productivo o proletario, a través de una serie de mecanismos. A saber los principales: la arquitectura como instrumento de control social; el conocimiento del encarcelado, gracias al aislamiento total del preso, que permite observar su comportamiento. La disciplina institucional, que crea un sistema de reglas que regulan el comportamiento del encarcelado. La noción de tiempo de conciencia y la religión como discurso de sujeción, y acompaña que cada actividad estaba sujeta a un horario estricto. Finalmente, el trabajo como premio, ya que era escaso y tener acceso a uno era considerado un privilegio.

El pensamiento ilustrado surgido en el siglo XVIII traería novedades importantes en lo referente al ámbito carcelario. Entre las principales ideas destacan la de conceder garantías jurídicas a los presos, la remisión de los trabajos forzados o considerar la privación de la libertad como un castigo. Entre los representantes de esta nueva corriente destacan Cesare Beccaria o John Howard. Este último visitó a finales del siglo XVIII

numerosas cárceles europeas, y puso de manifiesto las lamentables condiciones de vida que sufrían los encarcelados<sup>6</sup>.

También la historiografía se ha ocupado de la reclusión femenina. Margarita Torremocha nos ha proporcionado un reciente estudio sobre la Galera de Valladolid, acompañado del último y exhaustivo estado de la cuestión de las cárceles de mujeres en el Antiguo Régimen<sup>7</sup>. Esta autora refiere desde el impulso de la criminología de género anglosajona desde los años sesenta del siglo XX a las primeras formas de encierro investigadas, fechadas en el siglo XVII, cuando las «homes of correction» se extienden por Europa. Pero antes de las Spinhuis (Ámsterdam, 1645), Margarita Torremocha incide en su más temprano trazo, aunque tardara en ejecutarse, de la mano de Magdalena de San Jerónimo, con su *Razón y forma de la Galera y Casa Real, que el rey, nuestro señor, manda hacer en estos reinos, para castigo de las mujeres vagantes, y ladronas, alcahuetas, hechiceras, y otras semejantes* (1608). Galera, como símil evocador de la máxima pena masculina también aplicada a la mujer en los casos más graves y rebeldes, y en la misma línea los Tratados escritos por quienes en su ejercicio en la Real Chancillería de Valladolid reflexionaron sobre la prisión femenina. La autora recorre el binomio delito-pecado y su efecto de reclusión a través de una amplísima bibliografía multidisciplinar por sus enfoques del Derecho, la Sociología y la Historia Social. Bibliografía con la que pergeña el marco general para cifrar cuántas mujeres y por qué delitos van a la cárcel (sexuales fundamentalmente), para así concretar la tipología de la reclusión y centrarse en la Galera de Valladolid.

Como dice Margarita Torremocha, la Galera es un modelo que tarda en cuajar en realidad en todo el Reino, y fecha a la vallisoletana no antes de 1670. Juan Jesús Virto Ibáñez estudió el caso de la Galera de Pamplona<sup>8</sup>. Habría que remontarse a finales del siglo XVII, concretamente a 1684, año en el que las Cortes de Navarra pidieron permiso al Rey para la construcción de una casa, comúnmente conocida como Galera, para las mujeres que se encontrasen perdidas, normalmente livianas, ya que consideraban que el castigo habitual, el destierro, también lo advierte Margarita Torremocha, era insuficiente

---

<sup>6</sup> En España visitó las prisiones de algunos lugares como Valladolid, Madrid, Burgos o Badajoz, como se puede leer en HOWARD, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales. Estudio introductorio de García Ramírez*, México, 2003, pp. 337-349.

<sup>7</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Cárcel de mujeres...* o. cit., pp. 14-22.

<sup>8</sup> VIRTO IBÁÑEZ, Juan Jesús, ««La Galera» de Pamplona: cárcel de mujeres en el reino de Navarra», en *Príncipe de Viana. Anejo*, 15 (1993), pp. 631-640.

dado su incumplimiento. Coincide con esta autora que por diversos problemas económicos no sería hasta mediados del siglo XVIII cuando las Cortes de Tudela darían un último impulso a su construcción. La primera presa que entró en la Galera lo hizo en 1747, y un año después ya serían cinco. Como en la de Valladolid y era general, las presas pobres debían de ser socorridas cada día con libra y media de pan, cama, luz, leña y agua. También debían seguir una vida religiosa activa, por lo que la Galera disponía de un oratorio donde las reclusas escuchaban misa de forma regular. Era responsabilidad del alcaide la aplicación de castigos en caso de alboroto o escándalo, y de avisar al médico cuando enfermasen. Las penas más habituales oscilaban entre los seis y los diez años de prisión. Las mujeres que cumplían la condena, tenían serias dificultades al salir, pues ningún familiar quería ocuparse de ellas, abocadas a la prostitución como señala Margarita Torremocha, que también observa que salían peor de lo que entraron.

Esta autora da buena cuenta de las insalubres condiciones carcelarias, que van más allá de la galera femenina marcando la tónica hasta mediado el siglo XX<sup>9</sup>. Pese a ser problema bastante común, la falta de fuentes directas explica que no abunde la bibliografía sobre estos espacios arquitectónicos. Es a principios del siglo XIX cuando se encuentran los orígenes del sistema penitenciario español. Según Ricardo M. Mata y Martín, en estos inicios había una serie de problemas que hacían que dicho sistema fuese muy precario<sup>10</sup>. Uno de los principales era la falta de edificios adecuados que cumpliesen con las condiciones de seguridad y salubridad. Otro, la necesidad de crear un cuerpo de funcionarios penitenciarios. No obstante, la difícil tesitura económica y la lenta evolución de las ideas provocaron una escasez de nuevas construcciones, abogando más por la adaptación de edificios ya construidos.

En la crisis del Antiguo Régimen, Fernando VII se interesó por las condiciones físicas de las cárceles del Reino. Su solicitud de información por el Consejo de Castilla fue cursada en 1817 por la Secretaría de Cámara y Gobierno de las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid a las cárceles ordinarias de su jurisdicción. Gracias a esta solicitud y a su documentación aneja, conocemos de primera mano a través de María

---

<sup>9</sup> PLANAS ALVARADO, Javier y MARTORELL LINARES, Miguel (coords.), *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*, Madrid, Dykinson, 2017, capítulo XIII.

<sup>10</sup> MATA Y MARTÍN, Ricardo M., “La antigua cárcel de Lugo y algunos aspectos del sistema penitenciario español en el avance del siglo XIX”, en *Anuario Facultad de Derecho – Universidad de Alcalá*, 5 (2012), p. 283.

José Pérez Álvarez, la arquitectura carcelaria de las provincias de León y Zamora<sup>11</sup>. Se puede distinguir entre las cárceles urbanas, las de las villas y las del mundo rural. Entre las primeras, esta autora destaca las de León, Astorga, Zamora y Toro, las más seguras, pero a la vez sus infraestructuras sufrían una precariedad evidente. Eran necesarias grandes reformas para mejorar tanto la salubridad como la seguridad. Acuciaba la falta de suficientes salas para separar a los presos en función de su sexo o de la gravedad del delito. En lo referente a las cárceles de las villas, en muchos casos, eran utilizadas como depósitos de prisioneros de su jurisdicción, incluso de los del entorno rural más próximo, donde esperaban la pena o el castigo. Eran inmuebles que ofrecían muy pocas garantías de seguridad. Esta autora concluye sobre las cárceles del mundo rural que pocas tuvieron un uso exclusivamente carcelario, salvo en poblaciones cabeza de una unidad administrativa, como concejos o hermandades.

Este modelo se repite. Pero difiere la cárcel de Lugo estudiada por Ricardo M. Mata y Martín<sup>12</sup>, que fue construida como solución a la antigua cárcel de Armañá, que no tenía ya suficiente espacio ni las adecuadas condiciones para asegurar la retención de los presos. La nueva cárcel de Lugo se situó fuera de la muralla, ocupando unos 2.785 metros cuadrados. Su arquitectura se vio desmesurada por los contemporáneos, aunque de gran factura. No obstante, era totalmente asimétrica respecto a las infraestructuras existentes del momento. Posteriormente se abrió una puerta en la muralla para la mejor comunicación con el interior de la ciudad y al mismo tiempo facilitar el cambio de guardia y el acceso a los juzgados.

Contrapunto y solución intermedia, es la cárcel de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), estudiada por Concepción Moya García<sup>13</sup>. Seguía el modelo de las prisiones del Antiguo Régimen, es decir, no era una cárcel propiamente dicha (el citado modelo repetido de cárceles rurales observado por María José Pérez Álvarez), sino que se encontraba en unas dependencias municipales, junto al Ayuntamiento. Estas instalaciones se fueron deteriorando y quedaron obsoletas para sus funciones. Como solución, el alcaide de la prisión propuso su mejora consistente en agregar una habitación contigua, en lamentable estado de conservación y perteneciente al Ayuntamiento. Una

---

<sup>11</sup> Para profundizar en el tema véase el primer apartado del artículo de PÉREZ ÁLVAREZ, María José, "Arquitectura carcelaria...", o. cit., pp. 211-222.

<sup>12</sup> MATA Y MARTÍN, Ricardo M., "La antigua cárcel de Lugo...", o. cit., pp. 283-316.

<sup>13</sup> MOYA GARCÍA, Concepción, "La cárcel de Villanueva de los Infantes y su reforma en el siglo XIX", en *RECM*, 3 (2013), pp. 213-237.

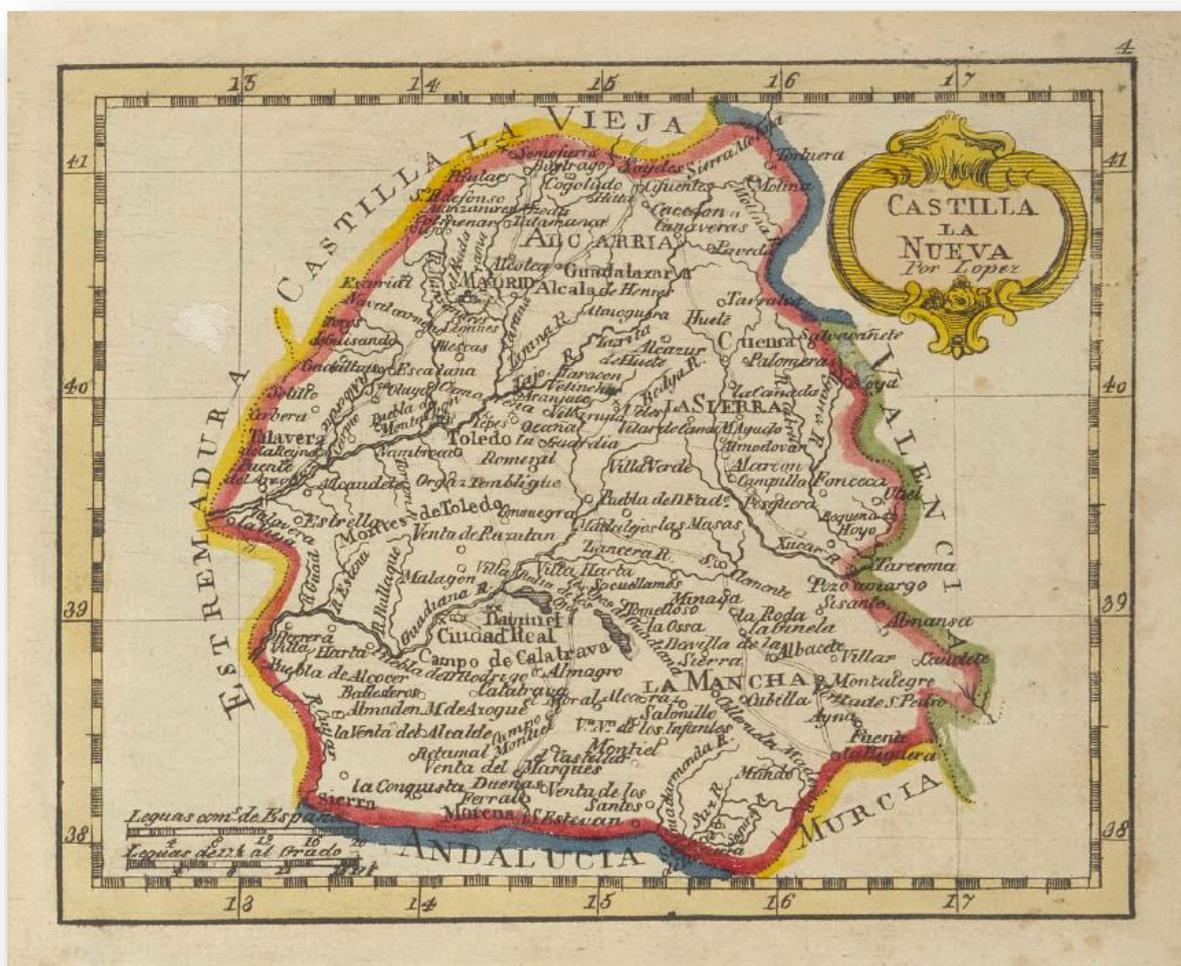
vez que esto fuera aprobado se llevarían a cabo las obras para su adaptación. El primer proyecto de reforma se trató de un arreglo parcial, que permitía mejorar la disponibilidad de vivienda para los empleados, pero no solucionó los graves problemas que tenían las dependencias de los penados. Sería catorce años después cuando se llevaría a cabo la verdadera reforma.

La gravedad de este problema de los edificios carcelarios que alertó el Consejo de Castilla y en un tiempo de transición, en el que la reclusión comienza a ser vista como terapia para maleantes y delincuentes, son razones que animan a indagar en este tema con miras comparativas. El espacio al que dirigiremos la mirada no se aleja de esta última cárcel de Ciudad Real, en tierras manchegas de La Alcarria a través de los fondos de la Real Chancillería de Valladolid.

### **3.- Una aproximación al marco estudiado: entre las Alcarrias, la más extensa guadalajareña**

La Alcarria actual es una comarca extendida por Guadalajara, Madrid y Cuenca. De la primera guadalajareña nos ocupamos. La estudiada dista de la actual (110 pueblos), ceñida a los 48 concejos contemplados en el legajo de 1817 de la Real Chancillería de Valladolid, al que nos acerca el siguiente mapa de Tomás López (1757) reeditado en 1812.

## MAPA 1. VISIÓN GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA



Fuente: Atlas Portatil y Geographico de la Península de las Españas é Islas Adyacentes / Dispuesto pr. Dn. Tomas Lopez, para utilidad publica. Corregido considerable. aumentado y enriquecido con una vreve Descripcion Geographico Historico Politica y Militar de todas sus Provincias y Ofrecido a la Juventud Militar de la Península, Ed. Carvº, Lisboa, 1812. Fotograma nº 9<sup>14</sup>.

Como puede observarse, La Alcarria se ubica en el Norte de la entonces llamada Castilla La Nueva. Su porción guadalajareña es el eje de esta comarca que parte del Sureste de Madrid, para expandirse de lleno por el Centro y Sur de Guadalajara, desde

<sup>14</sup><http://bdh.bne.es/bnearch/CompleteSearch.do?languageView=es&field=todos&text=mapa+Castilla+La+Nueva&showYearItems=&exact=on&textH=&advanced=false&completeText=&pageSize=1&pageSizeeAbrv=30&pageNumber=1>

donde se alarga al Noroeste de Cuenca. Sirva más preciso el corte y ampliación del mapa citado, ya referencia para nuestro estudio.

## MAPA 2. AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE LA ALCARRIA



Fuente: Elaboración propia. Fuente: ibíd.

No solo los mapas de españoles y extranjeros la singularizaron. Su coherencia y unidad como espacio geográfico y económico la convirtieron en destino de viajeros ilustrados (Antonio Ponz, José de Viera y Clavijo, Tomás Iriarte y Josep Cornide) al más contemporáneo y popular Camilo José Cela<sup>15</sup>. El patrimonio fue objetivo de estudio

<sup>15</sup> PONZ, Antonio, *Viaje de España o cartas, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, Joachin Ibarra, 1772, tomo I, especialmente las Cartas séptima (pp. 298-331) y octava (pp. 332-363), disponible en [http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta\\_libro.asp?ref=B18504863&idioma=0](http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=B18504863&idioma=0). CIORANESCU, Alejandro, *José Viera y Clavijo. Tomás de Iriarte: dos viajes por España (La Mancha 1774-La Alcarria 1781)*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura, 1976. GONZÁLEZ-CALERO GARCÍA, Alfonso (coord.), *Castilla y La Mancha en el siglo XVIII, aproximación y miscelánea*, Toledo, Almad Ediciones de Castilla la Mancha, 2016, recoge en sendos capítulos a “José de Viera y Clavijo: Viaje a la Mancha (1774)”, pp. 575-606, y “Tomás de Iriarte: Viaje a la Alcarria (1781)”, pp. 607-616. Este último también recogido por COTARELO Y MORI, Emilio, *Iriarte y su época*, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1897, capítulo XI,

compartido por Antonio Ponz, que nos deja constancia de sus monumentos, y Josep Cornide de los yacimientos arqueológicos, mientras que el interés por sus gentes y paisajes del resto de viajeros tiene un hilo conductor etnográfico hasta hoy<sup>16</sup>. Con algunos trazos de estos viajes y, sobre todo, las descripciones del Diccionario de Pascual Madoz<sup>17</sup> pretendemos acercarnos a ras del suelo de La Alcarria, para así contextualizar sus cárceles.

Según este último y el mapa sirve de apoyo, La Alcarria ocupa la mayor parte de la provincia de Guadalajara, limitando al Norte con Jadraque, Cogolludo y Sigüenza, al Este con el Partido de Molina y Reino de Aragón, al Sur con la tierra de Cuenca y al Oeste con Alcalá de Henares, provincia de Madrid. El Diccionario de Pascual Madoz la define: “su terreno es áspero, presentando multitud de cerros y, sus aires, producen un sonido agudo y prolongado al chocar con los cortes de la montaña. Sus pastos son de gran calidad lo que supone que su abundante ganado constituya la principal riqueza del país. A pesar de ser un terreno tan irregular cuenta con catorce pueblos, siendo el más importante Guadalajara, cuyos habitantes aprovechan las vegas que se encuentran entre los cerros, y las aguas que descienden de los ríos Tajo, Tajuña, Guadiela y Henares. Esto permite el cultivo de olivares, viñedos, frutales, huertas y muchas plantas medicinales”. Entre ellas las de tomillo, romero y espliego son la materia prima de su conocida miel. Esos ríos también ponían en movimiento molinos harineros y varias fábricas de papel. Por último, Madoz destaca el carboneo de la madera que no servía para la fabricación de artefactos.

En cuanto a su origen, observa Madoz, Alcarria es un nombre árabe cuyo significado es alquería. Sus habitantes tenían muchas similitudes con los árcades, naturales de la región griega de Arcadia. Su nombre, vida pastoril y preferencia hacia los lugares montañosos eran prácticamente idénticos. Entrando un poco en su historia, Aníbal sería el primer extranjero en llevar la guerra a esta zona y en transformar las costumbres

---

pp. 240-242, y Apéndice IV, nº 12, pp. 467-473, disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/iriarte-y-su-poca-0/>. VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *Los viajes de Cornide por La Alcarria: viajes histórico-arqueológicos por las tierras de Guadalajara (1793-1795)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá (AACHE), 1999. CORNIDE, José, “Noticia de las antigüedades de Cabeza del Griego”, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1799, t.III, pp. 71-244, disponible en <https://books.google.es/books?id=GwdYiaMy7uMC&pg=PA12&dq=Joseph+Cornide&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjf4Ny>. CELA, Camilo José, *Viaje a la Alcarria*, Barcelona, Destino, 1982.

<sup>16</sup> HERRERA CASADO, Antonio, *La Alcarria en el siglo XIX: unos dibujos inéditos de Sebastián de Soto*, en *Cuadernos de Etnología de Guadalajara*, 50 (2018), pp. 85-99.

<sup>17</sup> MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Est. literario-tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846-1850, disponible en <http://www.diccionariomadoz.com/?s=Guadalajara>

de este territorio. Desde Cartagena atacó Aitheia y, tras su rendición, consiguió la de los demás pueblos, dominando toda la Olcadia. Sus habitantes pronto se rebelaron y se levantaron contra los cartagineses, luchando por su libertad. Carpetanos y vacceos crearon un considerable ejército que atacó a Aníbal a orillas del Tajo. Sin embargo, acabaron siendo derrotados y la Olcadia acabó siendo sometida en su totalidad. Más adelante, en época de los romanos, la Celtiberia fue una región tan importante que fue incluida dentro de sus límites. Los árabes fueron los responsables de la conversión del nombre de Olcadia en Alcarria, hasta que durante la reconquista cristiana fuese incluida en Castilla la Nueva.

Los pueblos que comprenden la comarca de La Alcarria en el legajo de la Real Chancillería de Valladolid son 48, pero como iremos viendo, no todos contestarán al cuestionario requerido. Por ello, en la siguiente tabla se recogen los apenas 18 pueblos que sí responderán acerca de sus cárceles. Aunque los datos que figuran en esta tabla provienen del Diccionario de Madoz y corresponden a la realidad de estos pueblos en 1846, no obstante, cabe sospechar que su peso en el entorno y formas de vida no distaría en gran medida de la de treinta años antes, fecha en la que nos encontramos.

A simple vista, se observa que los pueblos más grandes y poblados son Brihuega, que duplica a Pastrana y triplica a Budia. Por ello, no será coincidencia que sea en los dos primeros donde se encuentren las mejores instalaciones carcelarias, destacando sobre todo la de Brihuega, de la que hablaremos más adelante. La producción agrícola es prácticamente la dominante y la misma en todos los pueblos, destacando el cultivo de cereales como el trigo, la cebada o el centeno. También es abundante la producción de vino y aceite en la mayoría de ellos. Cabe singularizar a Moratilla, Pastrana y Tomelloso que son buenos productores de miel, tan famosa en la comarca de La Alcarria. La ganadería, en general se basaba en la cría de ganado lanar, cabrío, mular, asnal y, en algunos casos, abunda el ganado vacuno. La industria de estas zonas era fundamentalmente agrícola y se basaba en la utilización de molinos harineros y aceiteros, y en el carboneo de combustibles para leña. La vida agrícola es la estampa constante pese al curso del tiempo, pues apenas el Diccionario de Madoz aprecia hacia 1846-1850 en Brihuega, Castilmimbre, Durón, Moratilla o Tomelloso el trabajo con telares o con máquinas de paños, y Pastrana dispondrá de una fábrica de papel.

**TABLA 1. APROXIMACIÓN A LOS 18 PUEBLOS DE LA ALCARRIA  
GUADALAJAREÑA QUE RESPONDEN AL CUESTIONARIO**

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Brihuega</b>	1.100	4.400	Trigo, cebada, centeno, aceite, vino, hortalizas	Lanar, cabrío, porcino	Cinco batanes, 4 molinos harineros y unas máquinas de paños	Venta de lo sobrante de la producción y de la industria	Jueves y domingos todas las semanas  Dos ferias anuales
<b>Pastrana</b>	514	2.493	Trigo, tranquillón, cebada, avena, cáñamo, anís, vino, aceite, miel	Lanar, cabrío, mular, asnal y vacuno	Agrícola, un molino, 2 confiterías, una fábrica de papel, 2 tenerías	Exportación del sobrante de frutos, aceituna, miel, ganado lanar	Miércoles de todas las semanas  Una feria anual
<b>Budía</b>	450	1.539	Trigo, cebada, avena, legumbres, aceite y vino	Lanar, mular, asnal y caballo	Molinos harineros, fábrica de paños, de jabón y 7 zapaterías	18 tiendas de toda clase y venta de lo sobrante de la producción y de la industria	Todos los sábados  Una feria anual
<b>Moratilla de los Meleros</b>	465	674	Cereales, vino, aceite, legumbres, cáñamo, patatas y miel	Lanar, cabrío, vacuno, mular, asnal	Agrícola, 3 molinos, 7 telares de seda	Exportación del sobrante de frutos e industria	No hay
<b>Valfermoso de Tajuña</b>	200	657	Cereales, legumbres, aceite, vino, leñas de combustible	Lanar, cabrío, vacuno, mular, yeguar, asnal	Agrícola, molino harinero	No se menciona	No se menciona
<b>Romancos</b>	220	484	Trigo, centeno, cebada, avena, vino, aceite, legumbres, leñas de combustible	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, carboneo, arriería y 3 molinos	No se menciona	No se menciona
<b>Durón</b>	132	479	Trigo, cebada, avena, legumbres, vino y aceite	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, molino harinero, varios telares	Exportación de vino y aceite	No hay
<b>El Olivar</b>	420	436	Cereales, vino y legumbres	No se menciona	Agrícola y molino aceitero	Exportación de aceite y vinos	No hay
<b>Centenera</b>	82	385	Trigo, cebada, avena, aceite, vino	Vacuno, lanar, asnal, mular, porcino	Agrícola, telares de cáñamo y 3 molinos	Venta del sobrante	No hay

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Alocén</b>	96	353	Trigo, cebada, garbanzos, vino, aceite, patatas	Vacuno, mular, asnal	No hay	No hay	No hay
<b>Gualda</b>	130	300	No se menciona	No se menciona	Agrícola, molino harinero y aceitero	Exportación de vino y algún ganado y lana. Una tienda de diferentes géneros	No se menciona
<b>Picazo</b>	44	300	Trigo, cebada, avena, vino, aceite, leñas de combustible	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, un molino aceitero	No se menciona	No se menciona
<b>Tomellosa</b>	112	249	Trigo, cebada, avena, aceite, vino, legumbres, patatas, miel	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, 2 molinos y 2 telares	No se menciona	No se menciona
<b>Pajares</b>	80	228	Cereales, aceite, vino, hortalizas y frutas	Lanar, cabrío, vacuno, mular, asnal	Agrícola, carboneo y dos molinos	Exportación del sobrante de fruto, carbón y algún ganado	No hay
<b>Castilmimbre</b>	70	223	Trigo, cebada, avena, vino, frutas y hortalizas	Lanar, cabrío, mular, asnal, vacuno	Agrícola, carboneo, telares de lana y molino harinero	Exportación de ganado	No hay
<b>Fuentes de La Alcarria</b>	48	218	Trigo, cebada, centeno, avena, leñas de combustible y pasto	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, molino harinero y carboneo	Exportación de sobrantes de frutos, leña y carbón	No hay
<b>Villaviciosa de Tajuña</b>	100	203	Cereales	Lanar, mular, asnal	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Valdesaz</b>	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Elaboración propia. Fuente: Diccionario Madoz <http://www.diccionariomadoz.com/>

El comercio que se movía en estos lugares consistía en la venta de lo sobrante tanto de la agricultura y ganadería como de la industria. Castilmimbres y Pastrana son los principales exportadores de ganado; Durón y El Olivar destacan en su venta de vino y aceite, y Fuentes de La Alcarria y Pajares, por su exportación de leña para combustibles y carbón. Por último, cabe destacar que hay pueblos donde sí se celebran mercados y ferias con cierta frecuencia y, por ende, son indicio de mayor tráfico de gentes y mercancías. Tenemos a Brihuega y su mercado de jueves y domingo todas las semanas, además de celebrar dos ferias anuales. Budia lo celebraba todos los sábados, junto con una feria anual o en el caso de Pastrana, los miércoles de todas las semanas, también con una feria anual. Dada la tradición de estas ferias agrarias, cabe pensar que también tendrían lugar en los años que estudiamos.

Los pueblos donde no se menciona este tipo de actividades es muy posible que no dispusieran de mercado propio debido a su pequeño tamaño y, por lo tanto, fueran dependientes de los mercados celebrados en los pueblos cercanos. Caso especial es Valdesaz, que Madoz no recoge en su Diccionario, seguramente por no tener relevancia alguna. Gracias a estos datos se comprueba que Brihuega, Pastrana y Budia se encuentran a la cabeza de la comarca disponiendo de bastantes recursos, y son los principales distribuidores de los pueblos más pequeños de la comarca. Esta realidad parece que no se desdibujaría treinta años antes, cuando y no es así por casualidad, estos pueblos y los siguientes recogidos en la Tabla 1 por su volumen y dinamismo nos aparecen en el legajo de la Real Chancillería como los más activos de La Alcarria guadalajareña.

Conviene conocer también cuál era la realidad de la mayoría, los 30 pueblos restantes que no contestarán al cuestionario, recogidos en la Tabla 2, para completar la panorámica de los 48 pueblos que comprenden La Alcarria guadalajareña, para a su vista, quizá intuir las razones de su silencio.

**TABLA 2. APROXIMACIÓN A LOS 30 PUEBLOS DE LA ALCARRIA  
GUADALAJAREÑA QUE NO DAN CUENTA DE SUS CÁRCELES**

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Horche</b>	420	1.884	Trigo, cebada, centeno, avena, aceite y vino	Lanar, cabrío, vacuno y porcino	Agrícola, de paños ordinarios, 4 molinos, una presa hidráulica y un batán	Exportación de frutos sobrantes y 5 tiendas de mercería	Un mercado todos los domingos y una feria anual
<b>Auñón</b>	227	994	Cereales, legumbres, hortalizas y aceite	Lanar y cabrío	Una fábrica de jabón, 5 molinos y carbonerías	No se menciona	No se menciona
<b>Tendilla</b>	233	812	Trigo, cebada, centeno, avena, alazor, legumbres, vino, aceite, cera, miel, leñas de combustible	Lanar, cabrío, mular, asnal y porcino	Agrícola, dos molinos, telares de lienzos ordinarios	Exportación del sobrante de frutos	Una feria anual
<b>Renera</b>	214	728	Trigo, centeno, cebada, avena, alazor, vino, aceite, patatas, judías y miel	Lanar, cabrío, mular y asnal	Agrícola, dos molinos, tres telares de lienzos ordinarios, un curtidor y cuatro zapateros	Exportación del sobrante de frutos	No se menciona
<b>Lupiana</b>	161	676	Trigo, cebada, avena, centeno, aceite y vino	Lanar, cabrío y vacuno	Agrícola, dos molinos y una fábrica de curtidos	Exportación del sobrante de frutos, ganado, lana y productos de fábrica	No se menciona
<b>Trillo</b>	160	670	Trigo, cebada, avena, patatas, judías, vino, cáñamo	Lanar, cabrío, vacuno, mular, asnal	Agrícola, fábrica de papel, un molino, fábrica de hilar telares	Exportación del sobrante	No se menciona
<b>Berninches</b>	188	646	Trigo, cebada, avena, cáñamo, legumbres, frutas, vino y aceite	Vacuno, lanar y cabrío	Un molino harinero	No se menciona	No se menciona

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Fuentelencina</b>	170	582	Trigo, cebada, avena, vino aceite, judías	Lanar, cabrío, vacuno y mular	Agrícola y carboneo	Exportación de frutos y cereales	No se menciona
<b>Valdeconcha</b>	165	533	Cereales, legumbres, hortalizas, cáñamo, aceite y vino	Caza	Agrícola, 2 molinos, telares de lienzos ordinarios	Exportación del sobrante de frutos	No se menciona
<b>Peñalver</b>	236	527	Trigo, cebada, avena, vino, aceite, patatas, judías, lentejas	Lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal	Agrícola, dos molinos, carboneo y arriería	Exportación del sobrante de frutos, ganado y lana	No se menciona
<b>Atanzón</b>	209	486	Trigo, cebada, legumbres, vino y aceite	Lanar, 35 yuntas de bueyes y muías para labor	Un molino harinero y un lagar de aceite	No se menciona	No se menciona
<b>Fuentelviejo</b>	110	482	Cebada, centeno, avena, almortas, lentejas aceite y vino	Lanar, cabrío, mular y asnal	Agrícola, telares de lienzos, dos molinos, fabricación de yeso y carboneo	Exportación del sobrante de frutos	No se menciona
<b>Romanones</b>	100	461	Trigo, cebada, avena, aceite, vino, alazor, anís, legumbres y patatas	Lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal	Agrícola, dos molinos y carboneo	No se menciona	No se menciona
<b>Hontoba</b>	100	400	Higo, cebada, centeno, avena, judías, cáñamo, aceite y vino	Lanar, cabrío, vacuno y mular	Agrícola, dos molinos y carboneo	Exportación de frutos sobrantes y de carbón	No se menciona
<b>Yélamos de Arriba</b>	112	390	Cereales, legumbres, vino, aceite, alguna fruta y leñas de combustible	Lanar, cabrío, mular y asnal	Agrícola, 2 molinos	Exportación del sobrante de frutos	No se menciona
<b>Yélamos de abajo</b>	100	376	Cereales, aceite, vino, legumbres y leñas de combustible	Lanar	2 molinos	No se menciona	No se menciona
<b>Taracena</b>	90	371	Trigo, cebada, centeno, aceite, vino	Lanar, vacuno, mular, asnal	Agrícola, un molino aceitero	No se menciona	No se menciona

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Sayatón</b>	100	340	Trigo, cebada, aceite, vino, anís, esparto, leñas de combustible	Lanar, cabrío, mular, asnal	Agrícola, un molino, carboneo, manufacturas de esparto	Exportación del sobrante de frutos y productos de la industria	No se menciona
<b>Hueva</b>	108	339	Trigo, cebada, avena, alazor, vino, aceite, miel, anís y leñas de combustible	Lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal	Agrícola, telares de lienzos ordinarios, 2 molinos y carboneo	Poco notable, exportación de grano, alazor, ganado y lana	No se menciona
<b>Iriépal</b>	106	315	Trigo, cebada, centeno, avena, aceite, vino, miel, judías y patatas	Lanar	Agrícola, un molino aceitero y fabricación de yeso y cal	Exportación de frutos sobrante	No se menciona
<b>Aldeanueva</b>	84	305	Trigo, cebada, avena, centeno, judías, patatas, lentejas, aceite y vino	400 cabezas de ganado lanar, 40 de porcino, 30 pares de malas y 10 bueyes para labor	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Balconete</b>	90	290	Aceite, trigo	800 cabezas de ganado lanar. 400 de cabrío, 50 yuntas y 60 caballerías menores	2 molinos	Exportación de aceite	No se menciona
<b>Escopete</b>	60	236	Trigo, cebada, avena, centeno, vino, aceite y carboneo	Lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal	Agrícola, carboneo y telares de lienzos	Exportación de carbón	No se menciona
<b>San Andrés del Rey</b>	50	183	Trigo, cebada, avena, vino	Lanar	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Irueste</b>	60	136	Trigo, centeno, cebada, avena, aceite, vino, cáñamo y judías	Caza	Agrícola	Exportación del sobrante de frutos	No se menciona
<b>Valdeavellano</b>	85	135	Cereales, legumbres, vino y aceite	Lanar, cabrío y vacuno	Agrícola, 2 molinos	No se menciona	No se menciona

<b>Pueblos</b>	<b>Número de casas</b>	<b>Número de almas</b>	<b>Producción agrícola</b>	<b>Producción ganadera</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Mercados y ferias</b>
<b>Valdelagua</b>	50	125	Cereales, legumbres, vino, aceite, frutas, bellota y leñas de combustible	Lanar, cabrío, vacuno, mular y asnal	Agrícola, molino aceitero	No se menciona	No se menciona
<b>Armuña de Tajuña</b>	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Archilla</b>	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
<b>Alhóndiga</b>	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Elaboración propia. Fuente: Diccionario Madoz <http://www.diccionariomadoz.com/>

Como se observa, Horche es el pueblo más grande con diferencia de esta lista de 30 que no darán cuenta del estado de sus cárceles. Resulta llamativo que un pueblo de estas dimensiones no conteste. Estos 30 comparten con los otros 18 pueblos la producción agrícola, muy similar en todos ellos. El cultivo de cereales, legumbres, vino y aceite es lo más abundante en esta zona. Cabe singularizar a Tendilla, Renera, Hueva e Iriépal que son buenos productores de miel, tan famosa en la comarca de La Alcarria. Trillo, Berninches y Valdeconcha lo son también en la producción de cáñamo. La ganadería es muy similar a la de sus vecinos, dominando la cría de ganado lanar, cabrío, mular, asnal y vacuno. La industria también es agrícola y se basaba en la utilización de molinos harineros y aceiteros. Como casos especiales destacan la presa hidráulica de Horche, la fábrica de jabón de Auñón, la de curtidos de Lupiana, la de hilar y los telares de Trillo, la arriería de Peñalver y las fábricas de yeso y cal de Fuentelviejo e Iriépal. Este dinamismo y actividad no se compadece con su negativa a responder.

La diferencia está en la actividad comercial de estos pueblos, menor que la de los otros 18, y como estos venden su sobrante tanto de la agricultura y ganadería como de la industria, pero esta posibilidad es más reducida. A saber: Horche será el principal exportador de frutos destacando, además, por disponer de cinco tiendas de mercería.

Lupiana, Peñalver y Hueva hacen lo propio con el ganado, Hontoba y Escopete con el carbón, y Balconete con el aceite. Y en consonancia sucede con las ferias y mercados, que singularizan únicamente a Horche, con su mercado de domingo todas las semanas y su feria anual, al igual que Tendilla.

Horche sobre todo y Tendilla registrarían el mayor tráfico de gentes y mercancías. En el resto de pueblos no se mencionan este tipo de actividades quizás debido a su pequeño tamaño y, por lo tanto, como en el caso de los 18 anteriores, fueran dependientes de los mercados y ferias de aquellos y otros del entorno. Igual que ocurrió con Valdesaz (Tabla 1), Madoz tampoco recoge a Armuña de Tajuña, Archilla y Alhóndiga, seguramente por no tener tampoco relevancia alguna.

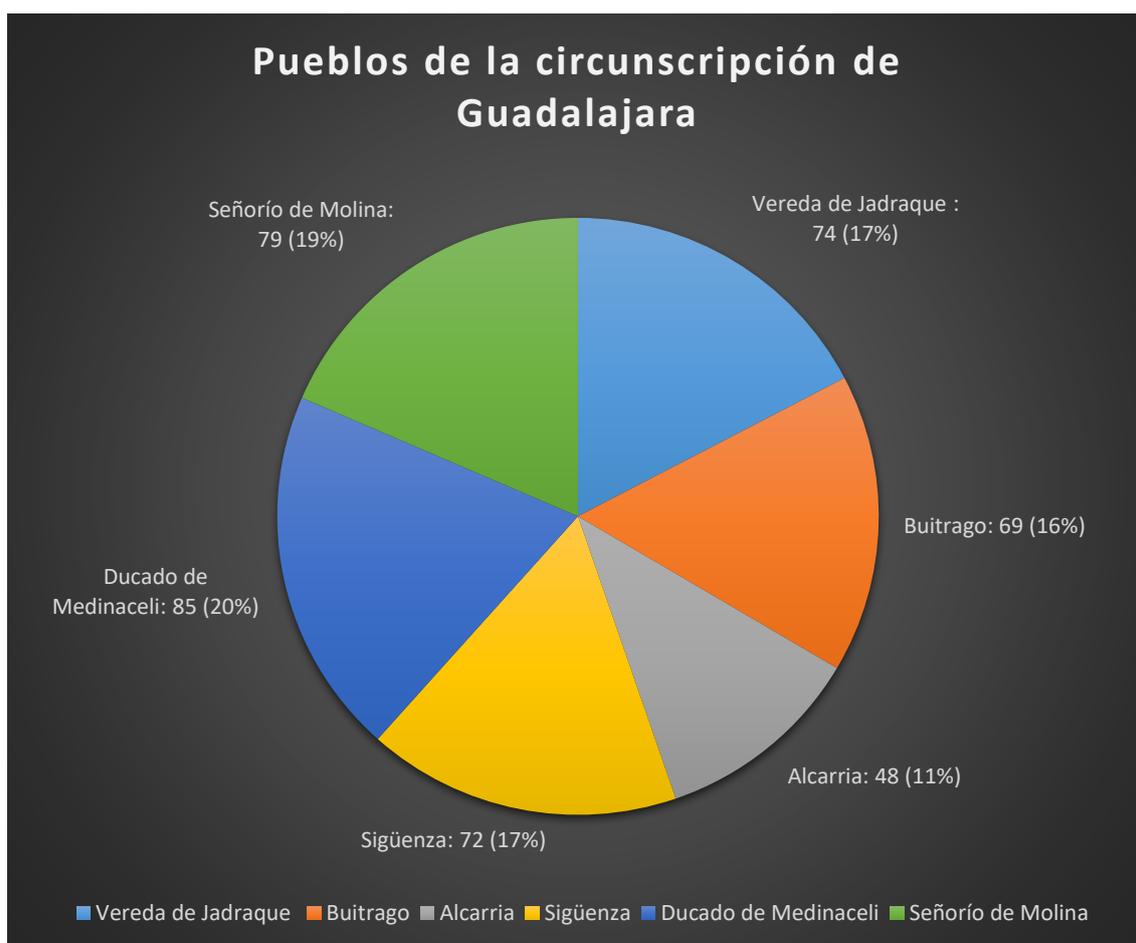
A las claras, demostrada la actividad de estos pueblos, no es su irrelevancia económica la causa de su falta de respuesta. Horche se podría incorporar a esa lista de pueblos formada por Brihuega, Pastrana y Budia que se encuentran a la cabeza de la comarca disponiendo de bastantes recursos y siendo los principales distribuidores del resto de pueblos de la zona. Tampoco debe buscarse la causa en su tamaño y población. Horche supera en almas a Budia (el tercero más poblado de los 18 que responden). Auñón, Tendilla, Renera y Lupiana a Moratilla de los Meleros (el cuarto de aquellos); Trillo a Valfermoso de Tajuña (el quinto); Berninches, Fuentelencina, Valdeconcha, Peñalver y Atanzón a Romancos (el sexto), y es la tónica de seguir con la comparación de ambas tablas. Si 17 de los 18 que responden oscilan entre las 4.400-203 almas, 23 de los 30 que no lo hacen oscilan entre las 1.884-236, y otros 4 entre las 183-125; si Valdesaz responde pese a no ser recogido por Madoz, en el mismo caso están Armuña de Tajuña, Archilla y Alhóndiga que no lo hacen.

La homogeneidad es evidente a la vista de ambas tablas. Cabe achacar la falta de respuesta a la rebeldía de las autoridades, que bien pudieran negarse temerosas de las obligaciones que contraerían de dar cuenta de las malas condiciones de sus cárceles. Esta opción fue mayoritaria, a la que tampoco puede achacársele falta de información.

#### 4.- La reacción de las autoridades alcarreñas a la Orden del Consejo de Castilla

Tomando como referencia su comunicación en 1817 por la Real Chancillería de Valladolid<sup>18</sup>, los 48 pueblos que comprenden la comarca de La Alcarria suponen el 11% de la provincia de Guadalajara. Constituyen el territorio más pequeño, como se ve en el siguiente gráfico, casi doblado por los 85 pueblos del Ducado de Medinaceli, los 79 del Señorío de Molina, los 74 de Jadraque y los 72 de Sigüenza, cuyos porcentajes entre el 20-17% abarcan el 73% de la provincia. El resto lo suman los 69 de Buitrago, también mayor que la Alcarria.

GRÁFICO 1. EL MARCO TERRITORIAL DE GUADALAJA



Fuente: Elaboración propia. ARCHV, *Ibíd.*, Caja 43,2, ff. 29-101 y 44,1, ff. 639-642.

<sup>18</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Causas Secretas, Cajas 43,2 y 44,1.

Las Circulares de la Real Chancillería de Valladolid de 21 de mayo y 1 de junio de 1817, reiterando la Orden del Consejo de Castilla, llegan también a los 48 pueblos de La Alcarria por medio del Auto del alcalde mayor de Guadalajara de 17-06-1817, y su Orden de dos días después a los pueblos para que contesten al siguiente cuestionario. Fue facilitado por el Consejo de Castilla, que requiere las respuestas concretas para contar así con una panorámica de la situación de las cárceles de todo el Reino, y trasladado por la Real Chancillería:

Normas remitidas al alcalde de Guadalajara para responder acerca del estado de sus cárceles:

- La extensión del edificio, determinada por varas y cuartas.
- La cantidad de mansiones de presos que contenga, para qué clase de estos están destinadas y si son suficientes.
- Si dichas mansiones son seguras.
- Si son de temple sano o no, indicando en cualquier caso cual es la causa de su insalubridad.
- Si se necesitan reparaciones, indicar cuales hacen falta, su costo aproximado, y de qué fondos o arbitrios se puede echar mano.
- Si se necesitan obras nuevas, indicar cuales hacen falta, su costo aproximado y de qué fondos o arbitrios se puede echar mano.
- Si hay o no habitación para el alcaide, bien para explicar cómo es en el caso de haberla como para construirla en el caso de que no la hubiera, así como su costo aproximado y de qué fondos o arbitrios se puede echar mano.
- Si el alcaide tiene o no datación, indicar cuál es y de dónde se paga en caso de tenerla.
- Qué alimentos se dan a los presos, y de qué fondos<sup>19</sup>.

En su reiterada solicitud de información por las Salas del Crimen de la Real Chancillería, se insiste sobre todo en responder al estado general de las cárceles, y muy especialmente a la necesidad de obras y financiación de las de la cabeza de partido o de los pueblos que puedan alojar presos con seguridad. La Tabla 3 evidencia que no hubo desinformación.

---

<sup>19</sup> ARCHV, *Ibíd.*, Caja 43,2, f. 22.

**TABLA 3. REACCIÓN DE LOS PUEBLOS ALCARREÑOS AL REQUERIMIENTO**

	<b>Alcaldes mayores de:</b>	<b>Se dan por enterados</b>	<b>No contestan</b>
<b>1</b>	Aldeanueva		<b>X</b>
<b>2</b>	Alhóndiga	<b>X</b>	
<b>3</b>	Alocén	<b>X</b>	
<b>4</b>	Archilla	<b>X</b>	
<b>5</b>	Armuña de Tajuña	<b>X</b>	
<b>6</b>	Atanzón	<b>X</b>	
<b>7</b>	Auñón	<b>X</b>	
<b>8</b>	Balconete	<b>X</b>	
<b>9</b>	Berninches	<b>X</b>	
<b>10</b>	Brihuega	<b>X</b>	
<b>11</b>	Budia	<b>X</b>	
<b>12</b>	Castilmimbres	<b>X</b>	
<b>13</b>	Centenera	<b>X</b>	
<b>14</b>	Durón	<b>X</b>	
<b>15</b>	El Olivar	<b>X</b>	
<b>16</b>	Escopete	<b>X</b>	
<b>17</b>	Fuenteleucina	<b>X</b>	
<b>18</b>	Fuenteviejo	<b>X</b>	
<b>19</b>	Fuentes de la Alcarria	<b>X</b>	
<b>20</b>	Gualda	<b>X</b>	
<b>21</b>	Hontoba	<b>X</b>	
<b>22</b>	Horche	<b>X</b>	
<b>23</b>	Hueva	<b>X</b>	
<b>24</b>	Iriépal	<b>X</b>	
<b>25</b>	Irueste	<b>X</b>	
<b>26</b>	Lupiana	<b>X</b>	
<b>27</b>	Moratilla de los Meleros	<b>X</b>	
<b>28</b>	Pajares	<b>X</b>	
<b>29</b>	Pastrana	<b>X</b>	
<b>30</b>	Peñalver	<b>X</b>	
<b>31</b>	Picazo	<b>X</b>	
<b>32</b>	Revera	<b>X</b>	
<b>33</b>	Romancos	<b>X</b>	
<b>34</b>	Romanones	<b>X</b>	
<b>35</b>	San Andrés del Rey	<b>X</b>	
<b>36</b>	Sayatón	<b>X</b>	
<b>37</b>	Taracena	<b>X</b>	
<b>38</b>	Tendilla	<b>X</b>	
<b>39</b>	Tomellosa	<b>X</b>	
<b>40</b>	Trillo	<b>X</b>	
<b>41</b>	Valdeavellano	<b>X</b>	
<b>42</b>	Valdeconcha	<b>X</b>	
<b>43</b>	Valdelagua	<b>X</b>	
<b>44</b>	Valdesaz	<b>X</b>	
<b>45</b>	Valfermoso de Tajuña	<b>X</b>	
<b>46</b>	Villaviciosa de Tajuña	<b>X</b>	
<b>47</b>	Yélamos de Abajo	<b>X</b>	
<b>48</b>	Yélamos de Arriba	<b>X</b>	

Fuente: Elaboración propia. ARCHV, *Ibíd.*, ff. 48-60.

En un primer momento, como se puede ver por la Tabla 3, todos los pueblos menos Aldeanueva se dan por enterados, un pueblo nada despreciable a tenor de sus 305 almas (Tabla 2). No obstante, la mayor parte no responde al cuestionario en el plazo de quince días otorgado. Hubo resistencia. Por ello, la Real Chancillería protestará ante la falta de información y se ve obligada a emitir nueva Providencia el 19 de julio de 1817, repitiendo la Orden del Consejo de Castilla. Esta vez, apremia con un nuevo plazo de quince días *so pena* de multa de doscientos ducados para los incumplidores. Aunque en Auto de 28 de julio de 1817, el regidor decano de Guadalajara, Francisco Javier Morales, lo traslada a sus pueblos parece en vano. El grueso de La Alcarria, treinta pueblos (62,5%), no responderá, y solo acceden apenas dieciocho (37,5%), algunos muy someramente como veremos. Todo ello refuerza la tesis de la general resistencia de los alcaldes.

## **5.- Las cárceles de La Alcarria**

De los 18 pueblos cumplidores, tres sobresalen pasando del millar y medio de almas, y el resto entre 200 y 700. Como hemos visto en apartados anteriores, ninguno se equipara en recursos a Brihuega, Pastrana y Budia. Sobre todo los dos primeros, de ahí que sean también sus cárceles referencia en La Alcarria. Aunque no es regla, como veremos con Budia, y no sería la única. Lo hemos contrastado con el Madoz y en efecto, entre los pueblos que no contestan, cita a Horche, Auñón y Tendilla, recordemos comparables en recursos con los tres anteriores, que disponen de cárcel. Por tanto, tenían pero no informaron sobre su cárcel, lo que nos refuerza en la tesis de su rebeldía.

Analizaremos estas respuestas sin perder de vista el enfoque institucional que resumió la Chancillería: en el estado de las cárceles, sus necesidades de reforma/financiación y seguridad. Pero también analizaremos a ras de suelo a sus moradores, a todo retazo que nos acerque a esta realidad carcelaria en la crisis del Antiguo Régimen.

### 5.1.- Los espacios carcelarios existentes

Un aspecto previo al análisis de las respuestas es el destrozo del francés de las cárceles más estratégicas o en mejor estado, que aún se recuerda treinta años después en el Madoz y en las propias respuestas. Gualda figura entre esos 18 pueblos alcarreños cumplidores, y constará su alcalde que su cárcel “está bastante estropeada a causa de los enemigos<sup>20</sup>”. Es destrozo compartido con otros pueblos guadalajareños de fuera de La Alcarria. Dos ejemplos claros son las respuestas de Hita y Buitrago. En el primero “el edificio de esta cárcel es un cuadro perfecto con sus cuatro ángulos de 33 pies y treinta de altura de buena fábrica, con las cuatro esquinas de piedra labrada y ladrillo... cuyo estado de destrozo ha provenido del que han causado las tropas enemigas durante la pasada revolucionaria<sup>21</sup>”. Peor en Buitrago, donde ya solo dan cuenta de la cárcel que hubo y “quedase enteramente reducida a escombros por la ferocidad del francés a su entrada en ella en 30 de noviembre de 1808<sup>22</sup>”. Por tanto, debe tenerse en cuenta que el francés acentuó el deterioro de unos espacios carcelarios ya de por sí precarios.

**TABLA 4. ESPACIOS Y CONDICIONES CARCELARIAS**

<b>Pueblos</b>	<b>Ubicación de la cárcel</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Seguridad</b>	<b>Estado de su temple</b>	<b>Existencia de cadenas, grillos, etc.</b>
<b>Alocén</b>	Casa del alguacil	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Brihuega</b>	Centro de la villa	1.067,5 pies de superficie	Segura	Sano	No se menciona
<b>Budia</b>	Casa capitular	No se menciona	Insegura	No se menciona	No se menciona
<b>Castilmimbres</b>	Un cuarto llamado calabozo	10 varas y cuarto de largo x 3 varas y media de ancho	Segura	No se menciona	Cadena elaborada a partir de 3 pares de grillos y tres calnados con dos argollas
<b>Centenera</b>	No se menciona	7 varas y media de cuadro	Segura	No se menciona	No se menciona
<b>Durón</b>	Casa capitular	10 pies en cuadro	Inseguro	Sano	No se menciona
<b>El Olivar</b>	Casa del concejo	No se menciona a nivel general	Insegura	No se menciona	No se menciona
<b>Fuentes de la Alcarria</b>	Un cuarto de la carnicería	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona

<sup>20</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 320.

<sup>21</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 138-139.

<sup>22</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 160.

<b>Pueblos</b>	<b>Ubicación de la cárcel</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Seguridad</b>	<b>Estado de su temple</b>	<b>Existencia de cadenas, grillos, etc.</b>
<b>Gualda</b>	No se menciona	2 varas y cuarta de alto x 4 varas de ancho	Poco segura	No se menciona	No se menciona
<b>Moratilla de los Meleros</b>	Casa del alguacil	No se menciona	Segura	Sano	Una cadena y dos grillos
<b>Pajares</b>	Casa del alguacil	No se menciona	Poco segura	Sano	No se menciona
<b>Pastrana</b>	Junto al palacio del Duque del Infantado	80 pies de longitud	Segura	Sano	No se menciona
<b>Picazo</b>	Cuarto en la casa del ayuntamiento	No se menciona	Segura	Sano	No se menciona
<b>Romancos</b>	Casa consistorial	No se menciona	No se menciona	Sano	Un buen candado
<b>Tomelloso</b>	Casa del alguacil, del consistorio	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Valdesaz</b>	Casa del ayuntamiento	15 varas y cuarto de largo x 14 varas de ancho	Segura	Sano	No se menciona
<b>Valfermoso de Tajuña</b>	No se menciona	4 varas de alto x 5 y media de largo x 4 varas y cuarta de ancho	Segura, si se repara	Sano	No se menciona
<b>Villaviciosa de Tajuña</b>	Casa del ayuntamiento, casa del alguacil	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona

Fuente: Elaboración propia. ARCHV, *Ibíd.*, Caja 43,2, ff. 118-420.

Del cotejo de las respuestas que para mayor claridad organizaremos en tres tablas, apoyándonos en esta Tabla 4, salta a la vista la inexistencia de edificios destinados exclusivamente a cárcel, lo que coincidiría con el panorama descrito por María José Pérez para las de León y Zamora<sup>23</sup>. El lugar donde habitualmente se custodian los presos solía ser la casa consistorial, como es el caso de Budia, Durón, El Olivar, Picazo, Romancos, Valdesaz y Villaviciosa, o la misma casa del alguacil como ocurre en Alocén, Moratilla, Pajares y Tomelloso. De la variedad de los espacios carcelarios da cuenta Fuentes de La Alcarria, donde los presos se custodiaban en un cuarto de la carnicería, y cabe sospechar que porque esta sería dependencia concejil. Solo Brihuega y Pastrana, los más ricos y

<sup>23</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “Arquitectura carcelaria...”, o. cit., p. 5.

poblados de la comarca, disponen de edificio propio para cárcel. Sin embargo, responden a dos modelos diferentes.

Brihuega representa el modelo de cárcel nueva: amplia, ubicada en espacio seguro para su mejor custodia, bien dotada y con separación de presos por delitos:

Cárcel que consta de 30,5 pies de ancho por 35 de profundidad, componiendo 1.067,5 pies superficiales. Se encuentra situada en el centro de la villa con fachada a la plaza y adherida a otras casas. Tiene dos estancias, una encima de la otra, con una entrada en bajo con un buen portal, lugar común por debajo del cual gira un pequeño arroyo con poco agua. La primera estancia se compone de tres piezas, la primera de 16 pies de largo por 14 pies de ancho, para presos de causas leves. Otra de 8 pies de ancho por 14 pies de largo para tramitación del alcaide, y el otro inmediato a este del mismo tamaño que sirve de cocina. La segunda estancia o piso segundo, se compone de cuatro piezas de 8 pies de ancho y 14 pies de fondo, con una para presos de causas graves<sup>24</sup>.

Contrapunto es la de Pastrana, de las más viejas pero que rivaliza con la nueva de Brihuega. Está excepcionalmente bien dotada, segura y distribuida gracias a la jurisdicción del Duque del Infantado. Además de permitir la separación por delitos, es la única que contempla un espacio para mujeres, luego debió de usarse. Como advirtió M. Torremocha fue la solución habitual y más económica previa a la galera, que ambos sexos compartan un mismo edificio:

...la extensión de la cárcel es de 80 pies de longitud al extremo y porción al palacio del excelentísimo señor Duque del Infantado, dueño de esta villa, por quien se servía la jurisdicción. En dicho espacio hay dos calabozos, uno de 21 pies de longitud y 24 pies de altura, el de 15 pies midiéndoles un tragaluz a los 12, y el grueso de paredes de nueve pies bastante seguras de puertas y cenefas para presos de algún cuidado. Además otra pieza que llaman la capilla de 30 pies, quince de anchura y doce de alto, otra pieza más pequeña que se destina a mujeres y otra que se dice sala de declaración, con su lugar segura y de ventilación bastantes<sup>25</sup>.

A diferencia Budia, aunque se trate del tercer pueblo más poblado de los que responden, ya retrata la tónica general de precariedad. No dispone de “real cárcel, solo dispone de un cuarto de diez pies en cuadro que sirve de tal cárcel, dentro de la reducida casa capitular, el cual sirve para todo género de presos<sup>26</sup>”.

Esta cárcel nos introduce en el modelo más extendido de ubicarse dentro de la casa consistorial, donde suele ocupar un cuarto o dos, pero su localización varía. En otros

---

<sup>24</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

<sup>25</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 126-130.

<sup>26</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

casos se sitúa en el portal, y por adaptarse a las condiciones del edificio, pueden diferir notablemente. Así lo prueban los casos de El Olivar, más precario:

En esta villa no hay otro edificio destinado para cárcel que la casa llamada de concejo, en cuyo portal se depositan los reos: que en el mismo portal hay un atajadizo llamado el calabozo que consta de tres varas de largo y seis pies de ancho de construcción endebilísima, pues es de un tabique de yeso muy delgado (sin puerta ni cerradura). Que otra casa de ayuntamiento es bastante capaz para construir dentro de ella una habitación segura para cárcel, bien saludable por su total situación, pero esto no podía ejecutarse de otro modo que uniendo a ella la pieza que hoy se halla derribada al peso real, contigua al citado portal y muy próxima al citado calabozo<sup>27</sup>.

En contraste con Romancos, en cuya casa consistorial hay “cuarto pequeño en el portal que sirve de calabozo, el que se cierra con un buen candado, que el que tendrá de mansión cuatro o cinco varas destinado para los malhechores es de temple sano<sup>28</sup>”.

Ninguna de estas cárceles señala que tenga un preso en ese momento. Esta realidad nos depara otro tipo de cárceles que podríamos denominar improvisadas. Buen ejemplo es Moratilla de los Meleros, donde “en esta villa no hay más cárcel que es la casa del alguacil pues se encarga de oficio, pues son tan pocos los presos que se le entregan que se pasan los dos o tres años sin haber ninguno<sup>29</sup>”, o Picazo, donde “no hay edificio acostumbrado para cárcel, a causa de la cortedad del pueblo que es de ocho vecinos, y ocurre rara vez haber algún preso y la vez que lo hay se pone en un cuarto de la casa de ayuntamiento de esta villa<sup>30</sup>”.

La ubicación consistorial mayoritaria condiciona también las dimensiones. Ya se advirtió arriba, las cárceles de mayores dimensiones son las de edificio propio de Pastrana y, sobre todo, la de Brihuega, la más grande con diferencia. El resto de pueblos que ofrecen datos revelan que su tamaño es bastante similar, como ocurre por ejemplo en Centenera, Castilmimbre o Valdesaz, cuyas dimensiones oscilan entre las 10 y 15 varas de largo por las 3 y 4 de ancho. Al estar situadas en habitaciones dentro del ayuntamiento o de la casa del alguacil no pueden ser de grandes dimensiones.

Otro tanto, la ubicación municipal no garantiza la salubridad. Solo las cárceles con edificio propio la disfrutaban, sea vieja como la de Pastrana, sus “piezas que son de temple sano porque, aunque están en bajo, se hallan en suelo de salubridad y gozan de

---

<sup>27</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 382-383.

<sup>28</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 400-401.

<sup>29</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 398-399.

<sup>30</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

buenos ambientes y claridad bastante<sup>31</sup>”, y más la nueva de Brihuega, que precisa: “el temple de dichas habitaciones es sano, pues todas tienen ventanas de 2,5 pies en cuadro cada una y todas excepto dos, al norte y otras al poniente<sup>32</sup>”. Entre las ubicadas en ayuntamientos, en pueblos pequeños como Moratilla de los Meleros la califican a secas de “sana<sup>33</sup>”, o en Picazo, por “de temple muy sano<sup>34</sup>”. ¿Pero qué es temple sano? De las dos de edificio propio se deduciría la falta de humedad y la claridad. Refuerza la de Castilmimbre: señala “el suelo embaldosado, el techo bien acondicionado de soleras de olmo y yeso<sup>35</sup>”. Pero el buen temple no es siempre sinónimo de salubridad. Lo prueban las respuestas de Budia, que pese a tercero más poblado, su cárcel “es de temple sano, pero sumamente sucio<sup>36</sup>”, y el pequeño de Valdesaz, que paradójicamente sostiene que “sus mansiones.... son de temple sano por estar al norte y estar algo húmedas<sup>37</sup>”. Las percepciones de los coetáneos son así muy variadas en su exigencia.

Tampoco la ubicación municipal garantiza la seguridad, que sí ofrecen las cárceles con edificio propio de Pastrana y Brihuega. Cuando hacemos referencia a la seguridad, estamos hablando del material con el que están construidas sus paredes, la solidez de sus muros, elementos que faciliten la retención del preso y, por supuesto, la vigilancia que se lleve a cabo tanto del lugar como de los reos. Tampoco en este caso es indicativo el tamaño del pueblo. Frágil la seguridad en pequeños como El Olivar ya citado, sin puerta ni cerradura, Durón, la semidestruida de Gualda, Pajares y Valfermoso de Tajuña, y en grandes como Budia, que “No tiene ninguna seguridad esta mansión<sup>38</sup>”. Otros más pequeños como Moratilla de los Meleros, Centenera y Picazo presumen a secas de tenerla “segura”.

Segura parece también una percepción variable para sus coetáneos cuando es concretada. En Romancos les parece suficiente, como vimos, un buen candado. Brihuega la cifra en su fábrica “de sillarejo y mampostería con tres pies de grueso con buenas puertas y cerraduras<sup>39</sup>”. Solo dos pueblos se acercan a este patrón. Castilmimbre con su

---

<sup>31</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 126-130.

<sup>32</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

<sup>33</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 398-399.

<sup>34</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

<sup>35</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 420.

<sup>36</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

<sup>37</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 384.

<sup>38</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

<sup>39</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

“fábrica de piedra de sillería, cal y canto<sup>40</sup>”, y Valdesaz, cuya fábrica es “bastante segura por su construcción de cal y canto<sup>41</sup>”.

La falta generalizada de instrumentos de retención como cadenas o grilletes acentuaría la poca seguridad. Apenas Castilmimbre dispone de una cadena elaborada a partir de tres pares de grillos y tres candados con dos argollas; Moratilla de los Meleros, una cadena y dos grillos, y Romancos, un buen candado. Otro tanto lo demostraría que ni siquiera respondan sobre seguridad: Alocén, Fuentes de La Alcarria, Tomellosa y Villaviciosa de Tajuña.

Cabe concluir que la evidencia de precariedad no lo fue en ocasiones a ojos de los interrogados. Al margen del tamaño y sus condiciones, siendo la seguridad esencial en estos espacios, solo el 44,4% (Brihuega, Pastrana, Castilmimbre, Centenera, Moratilla de los Meleros, Picazo, Romancos y Valdesaz) presume de alguna. La precariedad general en estos edificios carcelarios recuerda la que nos ofrece Melossi y Pavarini en Italia<sup>42</sup>.

## 5.2.- *¿Necesidades de remodelación?*

La variedad de percepciones en exigencia que acabamos de ver acerca del estado de los espacios carcelarios condiciona y ayuda a entender la respuesta. La necesidad o no de remodelación así como los fondos disponibles ofrecen también la realidad que viven estas villas, y es interesante analizarlos para acercarnos a sus coetáneos. Cuatro preguntas del cuestionario son nucleares: necesidades de reparación, de obras nuevas, su coste y su financiación.

---

<sup>40</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 420.

<sup>41</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 384.

<sup>42</sup> MELOSSI, Darío y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y fábrica...* o. cit. p. 3.

**TABLA 5. NECESIDADES VERSUS FONDOS**

<b>Pueblos</b>	<b>Necesidad de reparaciones</b>	<b>Necesidad de obras nuevas</b>	<b>Costo reparación-obras</b>	<b>Fondos disponibles</b>
<b>Alocén</b>	No	Sí	No se menciona	No hay fondos
<b>Brihuega</b>	No	No	No se contempla	Caudal de propios
<b>Budia</b>	Sí	Sí	20.000 reales	No hay fondos
<b>Castilmimbres</b>	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Centenera</b>	No	No	No se contempla	No hay fondos
<b>Durón</b>	No	Sí	20.000 reales	No hay fondos
<b>El Olivar</b>	Sí	Sí	4.000 reales	No hay fondos
<b>Fuentes de la Alcarria</b>	No se menciona	Sí	No se menciona	No hay fondos
<b>Gualda</b>	Sí	No	600-700 reales	No hay fondos
<b>Moratilla de los Meleros</b>	No	No	No se contempla	No se menciona
<b>Pajares</b>	No se menciona	Sí	Incalculable	No hay fondos
<b>Pastrana</b>	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Picazo</b>	Sí	No	200 reales	Fondo de propios
<b>Romancos</b>	No	No	No se contempla	No se menciona
<b>Tomellosa</b>	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
<b>Valdesaz</b>	No	No	No se contempla	No se menciona
<b>Valfermoso de Tajuña</b>	Sí	No	No se menciona	Fondo de propios
<b>Villaviciosa de Tajuña</b>	Sí	Sí	No se menciona	No hay fondos

Fuente: Elaboración propia. ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-420.

Las respuestas casan con la percepción de seguridad, pues las ocho cárceles que presumían alguna (44,4%) rehúsan remodelaciones: el 27,7% no necesita ni obras nuevas ni reparaciones (Brihuega, Centenera, Moratilla de los Meleros, Romancos y Valdesaz), y el 16,6% ni se pronuncia (Castilmimbres, Pastrana y Tomellosa). Los otros diez, el 55,5%: Alocén, Durón, Fuentes de La Alcarria y Pajares (22,2%) declaran necesitar obras nuevas, por reparaciones se pronuncian Gualda, Picazo y Valfermoso (16,6%), y por ambas Budia, El Olivar y Villaviciosa de Tajuña.

Solo El Olivar planifica:

que otra casa de ayuntamiento es bastante capaz para construir dentro de ella una habitación segura para cárcel, bien saludable por su total situación pero esto no podía ejecutarse de otro modo que uniendo a ella la pieza que hoy se halla derribada al peso real contigua al citado portal y muy próxima al citado calabozo, y por consiguiente era forzoso construir nuevo edificio para preso, y todo ello costaría como 4.000 reales poco más o menos: que la citada obra así premeditada desde el año 1796 en que la reconoció y avanzó el arquitecto don Miguel Mateo no se ha ejecutado por no haber tenido en esta villa fondos de sus propios, único arbitrio con que pudiera contar este

ayuntamiento y cuya indigencia existe actualmente. Que la necesidad de hacer cárcel es bien notoria<sup>43</sup>.

La opinión favorable a contar con un edificio carcelario bien podría responder a una reacción defensiva ante la inseguridad por las continuas crisis de subsistencia, que obligan a las autoridades a improvisar otras opciones de encierro en aras de la seguridad como los asilos, sirva como ejemplo por coincidir en el tiempo la fundación de las Casas de Beneficencia de Valladolid y Valencia en 1818<sup>44</sup>.

Con El Olivar, solo la mitad cifra el costo: Budia y Durón apuntan a los 20.000 reales; Gualda a los 600-700 y Picazo, que “necesita algún reparo de corta consideración que calcula de 200 reales y no hay otro medio ni caudales que propios<sup>45</sup>”. Picazo es así junto con Valfermoso los únicos que ofrecen este caudal, pues los otros ocho advierten la carencia de fondos, ya sea en Gualda, donde “para su reparo se necesita de 600 a 700 reales pero esta villa carece de propios<sup>46</sup>”, para el gasto intermedio citado de El Olivar y más pese a tercer pueblo más grande Budia, “debería construirse de nueva planta una cárcel cuyo costo podría ser el de 20.000 reales y para ello gastar esta villa de caudales, fondos y arbitrios que por lo menos no se alcanzan...Rara vez se halla un preso en esta villa<sup>47</sup>”.

Si las necesidades chocan con la escasez de fondos, esta última razón apartaría y es señalada por las cárceles que se dicen seguras. Brihuega, pueblo más relevante de La Alcarria, justifica: “en la actualidad no necesitan de reparación ni el edificio ni las habitaciones por ser obra moderna. Por la misma razón, no hay necesidad de obras nuevas en esta cárcel por ser lo suficiente para el número de presos que pueda haber en ella, que puede graduarse por uno cuando más dos, pues esta villa no tiene otra jurisdicción<sup>48</sup>”. Y repiten Moratilla, “no hay necesidad de reparación alguna” y “por ser el pueblo corto de vecindad y fuera de carretera y no identificarse presos en dicha villa, no necesita obras nuevas para cárcel<sup>49</sup>”; y Romancos: “no hay necesidad de obras nuevas para este efecto,

---

<sup>43</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 382-383.

<sup>44</sup> CALVO CABALLERO, Pilar, *Beneficencia y ciudad. La Casa de Beneficencia de Valladolid (1818-2018)*, Valladolid, Maxtor Editorial, 2018, pp. 22-26.

<sup>45</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

<sup>46</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 320.

<sup>47</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

<sup>48</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

<sup>49</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 398-399.

por causa de no haber ocurrido en esta villa sino muy rara vez causas de la mayor atención<sup>50</sup>”.

Quizá a la falta de presos obedezca que menudeen quienes no alegan más que esta convicción de suficiencia. Casos de Centenera, “en el día no necesita reparo alguno y no es necesario obra nueva en ella por hallarse bien condicionado el edificio<sup>51</sup>”, y Valdesaz contundente: “no necesitan por ahora reparo alguno sus edificios. No necesita tampoco de obra nueva en ellas<sup>52</sup>”. No había necesidad es la razón para estos cinco pueblos que rechazaron obras y reformas, también para alguno que como Picazo “no necesita hacer obras nuevas pues por lo que hace a este pueblo basta la cárcel expresada<sup>53</sup>”. Cabe profundizar en la utilización de estas cárceles.

### 5.3.- *De los moradores, alcaide, alguacil y presos, y su financiación*

La precariedad del edificio conllevó la de sus moradores, presos y sus vigilantes, como advierte la Tabla 6. Pero a su vista y de las respuestas, en las que pronto entraremos, más bien parece que es la falta o escasez de presos, razón nuclear, la que explicaría la escasa exigencia respecto de los espacios carcelarios y de que incluso sobren sus carceleros.

Interesa saber quién es el responsable de estos lugares donde se retenía a los presos. En Brihuega y Pastrana será el alcaide, el responsable más propio<sup>54</sup>, lógico por ser cárceles reales y las más grandes. También es lógico que en los pequeños, en Alocén, Castilmimbre, Pajares, Picazo, Romancos, Tomelloso y Villaviciosa sea el alguacil, figura con sabido protagonismo de orden en los pueblos supeditado al alcalde, o como en Moratilla lo sean sus dos alcaldes mayores, cabeza de la Justicia ordinaria que dicta el encarcelamiento. Es sintomático que se improvise en El Olivar con centinelas de vista. Por esta razón no debe extrañar que el 38,8%, Budia, Centenera, Durón, Fuentes, Gualda y Valdesaz no tengan un responsable, incluido Valfermoso de Tajuña, que ni contesta. En

---

<sup>50</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 400-401.

<sup>51</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 342.

<sup>52</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 384.

<sup>53</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

<sup>54</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y Abusos”, en *Revista de Historia Moderna*, 32, (2014), pp. 127-147.

suma, la figura del carcelero se improvisa en cada pueblo según sus costumbres y posibles, e incluso es prescindible a falta de necesidad.

**TABLA 6. DOTACIÓN DE CARCELEROS Y PRESOS**

<b>Pueblos</b>	<b>Responsable de la cárcel</b>	<b>Dotación para el responsable</b>	<b>Habitación para el alcaide</b>	<b>Alimentación de los presos</b>
<b>Alocén</b>	Alguacil	No	No se menciona	Corre a cuenta del alguacil
<b>Brihuega</b>	Alcaide	Real y medio	Sí	Corre a cuenta del caudal de propios
<b>Budia</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de los propios bienes del preso y no teniéndolos se hace de repartimiento entre vecinos
<b>Castilmimbres</b>	Alguacil	No	No	No se menciona
<b>Centenera</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de limosnas o de los bienes del preso
<b>Durón</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de los bienes del preso o de los vecinos
<b>El Olivar</b>	Centinelas de vista	No	No	Corre a cuenta del caudal de propios
<b>Fuentes de la Alcarria</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de la carnicería
<b>Gualda</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de los vecinos o de los bienes del preso
<b>Moratilla de los Meleros</b>	Dos alcaldes ordinarios	No	No	Corre a cuenta de los vecinos
<b>Pajares</b>	Alguacil	No	No se menciona	No ha habido presos
<b>Pastrana</b>	Alcaide	No	Sí	La piedad de los vecinos
<b>Picazo</b>	Alguacil	No	No	Corre a cuenta de los bienes del preso o del caudal de propios
<b>Romancos</b>	Alguacil	No	No	Corre a cuenta del fondo de propios
<b>Tomellosa</b>	Alguacil	No	No se menciona	Corre a cuenta de los vecinos
<b>Valdesaz</b>	No hay	No	No	Corre a cuenta de la misma casa del ayuntamiento
<b>Valfermoso de Tajuña</b>	No se menciona	No	No	Corre a cargo del fondo de propios
<b>Villaviciosa de Tajuña</b>	Alguacil	No se menciona	No se menciona	No se menciona

Fuente: Elaboración propia. ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-420.

Esta Tabla 6 ilustra de la general coincidencia acerca de su falta de dotación, tan improvisada como su figura a tenor de las respuestas. Brihuega y Pastrana, los dos pueblos más extensos y ricos de la zona, con las cárceles más grandes, disponen de alcaide. No obstante, solo en el caso del primero recibe “la escasa dotación de real y medio pagados del fondo de propios<sup>55</sup>”. Y debe ejercerlo porque según su respuesta está mejorado: “que pudiera entenderse hasta dos reales, por la compatibilidad de poder ejercer algún oficio o arte para ayudar a la subsistencia, como lo hace al presente con el de zapatero<sup>56</sup>”. Otra es la solución ideada en Pastrana, donde su alcaide “no tiene dotación alguna ni hay arbitrio para dárselo<sup>57</sup>”, algo que resulta bastante llamativo al ser el segundo pueblo más rico de La Alcarria. Ambas cárceles disponen de habitación para el alcaide, que conocemos gracias a la descripción ofrecida por el alcalde de Pastrana, que explica el sostenimiento de su alcaide: “la habitación para alcaide se reduce a una cocina y un corto cuarto donde duerme, pues que echándole por carga a un vecino cada año se supone casa donde habita con su mujer y familia<sup>58</sup>”. El resto coinciden en no tener ni alcaide ni habitación, y con los anteriores, también improvisan como refiere Moratilla de los Meleros:

No hay alcaide que depende de haber dos alcaldes ordinarios y no hay habitación fija por tener cada uno su casa o de renta, por ser su elección hecha en real chancillería de Valladolid todos los años y no ejercer más que un año la condición de alcalde. No dispone de dotación alguna pues solo se mantienen en el año que le pilla, de sus mismos bienes<sup>59</sup>.

También sería el caso de añadir esta función al alguacil, que la ejerce en Alocén, Castilmimbre, Pajares, Picazo, Romancos, Tomellosa y Villaviciosa sin pago a mayores. Parece que obedecería a costumbre como cabe deducir de los testimonios de Picazo: “En esta villa no hay habitación para el alcaide y se considera no ser necesaria. Este no tiene dotación ninguna, porque este encargo lo tiene el alguacil y es costumbre lo haga de oficio<sup>60</sup>” y Castilmimbre: “se le encarga al alcaide que en esta villa lo es un vecino con el nombre de alguacil el cual vive en su casa y no en la de la villa sin que tenga dotación

---

<sup>55</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

<sup>56</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. *Ibíd.*

<sup>57</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 126-130.

<sup>58</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. *Ibíd.*

<sup>59</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 398-399.

<sup>60</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

alguna<sup>61</sup>”. Sería similar en El Olivar, donde se improvisan centinelas de guardia, sin que tampoco señale pago alguno.

Analizando la fuente, todos coinciden en las respuestas en cuanto a que no disponen ni de alcaide, ni de habitación ni tampoco se le podría dotar económicamente. El Olivar es el único pueblo que a pesar de no tener alcaide reconoce que “en el caso de crearle sería bien cómoda su utilidad<sup>62</sup>”; pero la tónica más parece la de Centenera: “no hay habitación para el alcaide por no haberle en esta villa ni ser necesario, por lo que no recibe dotación<sup>63</sup>”. Para reflexionar acerca de la razón que explica esta falta de necesidad ampliaremos el radio de pueblos pequeños al más que mediano de Budia.

No sorprende que en estos pueblos no haya alcaide pues, como hemos visto en las tablas anteriores, estamos hablando de pueblos menos habitados, y por ende con supuesta menor delincuencia, y con muchos menos recursos. Sí sorprende en Budia, el tercero más poblado y con recursos, incluso si su falta de alcaide obedecería a la lógica de carecer de cárcel real, apenas un cuarto como vimos arriba, no se compadecen ya sus respuestas: “No hay alcaide ni menos habitación para este, como que no hay cárcel como queda escrito. Tampoco habría medios suficientes para pagarle<sup>64</sup>”. Menos se compadece que ni siquiera señale un responsable carcelario, del que disponen pueblos más pequeños, que justifica porque, recordemos, rara vez había presos en la villa.

Luego vuelve a repetirse que el tamaño del pueblo y su dinamismo no parecen divisoria alguna. Budia es pueblo grande y con los pequeños de Centenera, Durón, Fuentes, Gualda y Valdesaz conforman la cifra nada desdeñable del 38,8% que a las claras responden no tener responsable carcelario, o ni contesta como Valfermoso. Esto hace sospechar que hace tiempo que carecen de presos, o que son muy escasos/temporales los que tienen, y en este caso, las respuestas permiten concluir en que su carcelero ejerce sus funciones de manera laxa, sea por compatibilizado con el oficio de zapatero (Brihuega), el general de sumado a las funciones del alguacil, de alcaldes (Moratilla) o encargado a un vecino (Pastrana y El Olivar). Vuelve a erigirse así la falta/escasez de presos como razón explicativa del resto de carencias, que ya pasamos a abordar con los datos que disponemos en las respuestas.

---

<sup>61</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 420.

<sup>62</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 382-383.

<sup>63</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 342.

<sup>64</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

Frente al 38,8% de los pueblos (7) que no tiene carcelero, cabe deducir que el 61,1% (11) que dispone obedezca a que tienen o suelen tener algún preso. Pero incluso, hasta cabe matizar estas cifras a tenor de las respuestas sobre el sustento del preso, pues aquel 38,8% también lo prevé, mientras que no lo hacen Castilmimbre, Villaviciosa de Tajuña y Pajares integrados en el 61,1% que tiene carcelero. Este último esgrime la razón de no haber presos, quizá compartida por los otros dos.

Cabe centrarse en los otros 15 pueblos (83,3%) que prevén la manutención del preso. Es sabido que esta recae en el propio preso, y solo si es pobre es asumida por el tribunal que le encarcela, la Justicia ordinaria encabezada por el alcalde en el caso que nos ocupa o un tribunal superior, como la Chancillería. Vuelve a advertirse que también esta manutención se improvisa en cada pueblo según sus costumbres y posibles. El abanico es variado, a saber: solo 6 pueblos (33,3%) contemplan que sea asumida a cargo de sus bienes de propios: desde la cárcel más grande y moderna de Brihuega a las más precarias, las de El Olivar, Picazo y Romancos con carcelero, y las de Valfermoso de Tajuña y Valdesaz que carece de él. Vuelve a repetirse que tampoco la población ni actividad del pueblo marcan divisoria alguna en la manutención del preso, ni la marcan sus condiciones carcelarias.

Cierto que el mejor trato que recibe el preso se registra Brihuega, el pueblo más grande y con más recursos que dota “Para los alimentos y subsistencia de los presos cuando son pobres, los que se pagan del mismo caudal de Propios hasta en cantidad de dos reales y medio, diarios de los que dispone el mismo internado<sup>65</sup>”. Pero apenas se diferencia el pequeño El Olivar, donde “los presos se alimentan del caudal de propios abonándoles dos reales diarios para su manutención<sup>66</sup>”. Por la manutención en especie optan Valdesaz y Romancos, que concreta le “mantiene dándole su ración de pan, carne y estopa, lo que se ha pagado del fondo de propios<sup>67</sup>”.

Los otros 9 que representan la mitad (50%) hacen recaer la manutención sobre el vecindario, por repartimiento entre los vecinos (Budia, Durón, Gualda, Moratilla y Tomelloso) o su limosna (Centenera y Pastrana), oficios concejiles como el alguacil (Alocén) y sus concesiones como la carnicería, que recordemos servía de cárcel (Fuentes de La Alcarria). Destaca Gualda, que en la línea de Brihuega y El Olivar “se les ha solido

---

<sup>65</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

<sup>66</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 382-383.

<sup>67</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 400-401.

alimentar con dos reales, una vez salidos de vecinos y otras de los bienes de los presos<sup>68</sup>. El contrapunto sería el pequeño Centenera, donde “al preso se le mantiene de limosna<sup>69</sup>”, y también el segundo más poblado de Pastrana, que “se echa mano de la piedad de los vecinos o de alguna multa para darles algún socorro<sup>70</sup>”. Vuelve así a demostrarse que no hay divisoria por el tamaño del pueblo y su riqueza.

Las previsiones de espacios carcelarios, carceleros y manutención del preso parecen secundarias ante la crucial casi ausencia de presos. Es declarada por 8 pueblos, repartidos por igual entre los que no tienen carcelero, por lo que se entendería su falta: Budia (“Rara vez se halla un preso en esta villa<sup>71</sup>”), Centenera (“En caso que haya algún preso<sup>72</sup>”), Gualda (“Presos en esta villa se ven muy de en tarde en tarde, es decir presos de consideración<sup>73</sup>”) y Valdesaz (“No hay ni ha habido presos de causas criminales y si se pone alguno por causas leves<sup>74</sup>”). La otra mitad tenían carcelero: Pajares ni siquiera ha tenido presos y muy ocasionalmente, Moratilla (“son tan pocos los presos que se le entregan que se pasan los dos o tres años sin haber ninguno<sup>75</sup>”), Picazo (“por raro caso ocurre algún preso<sup>76</sup>”) y Romancos (“Cuando ha ocurrido y ocurre haber algún preso<sup>77</sup>”).

Si a estos ocho pueblos se suman Castilmimbres y Villaviciosa de Tajuña, cuya falta de respuesta hace sospechar la ausencia de presos, sobrepasan la mitad (55,5%). Pero incluso en la cárcel más grande y moderna de Brihuega, “puede graduarse por uno cuando más dos<sup>78</sup>”. Si añadimos a Durón, Fuentes y Valfermoso porque ni tienen carcelero, el monto de los citados alcanza a los 15 de 18 pueblos, y ello a falta de no poder deducir sobre los tres restantes. Esta abrumadora realidad de casi práctica ausencia de presos ayudaría a entender la escasa exigencia por espacios y condiciones carcelarias, y el alto grado de su improvisación.

---

<sup>68</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 382-383.

<sup>69</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 342.

<sup>70</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 126-130.

<sup>71</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 390.

<sup>72</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 342.

<sup>73</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 320.

<sup>74</sup> ARCHV, *Ibíd.*, f. 384.

<sup>75</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 398-399.

<sup>76</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 392-393.

<sup>77</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 400-401.

<sup>78</sup> ARCHV, *Ibíd.*, ff. 118-125.

## 6.- Conclusiones

Los pueblos más relevantes son Brihuega y Pastrana, situándose a la cabeza de La Alcarria tanto por número de almas como por riqueza económica, y no será de extrañar que sean estos pueblos los que dispongan de las mejores instalaciones carcelarias. Aunque como hemos visto a lo largo de este estudio, muchas veces esta posición dominante va a chocar con la realidad como ocurre en el caso de Pastrana, que no destina fondos ni siquiera para alimentar a sus presos, improvisados.

La realidad carcelaria que nos ofrecen estos pueblos es la de una situación precaria arrastrada, que sufre claramente el destrozo por la guerra del francés. Hemos visto como solo Brihuega y Pastrana disponen de cárcel propia, mientras que en el resto de pueblos basta con un cuarto en la casa consistorial u otro relacionado. Además, las condiciones de estas instalaciones por lo general no son demasiado óptimas, derruidas o a punto de derrumbarse. Humedades, materiales precarios en la construcción e inseguridad van a ser un ejemplo claro de esta mala situación que sufren las cárceles de La Alcarria. La mayoría necesitaría llevar a cabo reparaciones y realizar obras nuevas, que choca con la falta de fondos generalizada que manifiestan la mayoría de pueblos.

Esta realidad carcelaria estuvo acompañada por un alto grado de improvisación visto en espacios, carceleros y financiación. Improvisación nacida de la necesidad, que nos ha mostrado respuestas diferentes en cada pueblo según sus costumbres y posibilidades, pero también nos plantea interrogantes.

El binomio pocos presos-cárceles precarias que marca la tónica con las excepciones de Brihuega, cuyas condiciones modernas incluso son muy holgadas para uno o dos presos que cita, y de Pastrana, nos lleva a plantearnos otro: pocos presos, ¿pocos delitos? Pudiera ser el caso de los pueblos más pequeños, pero extraña en los más poblados. Más que a pocos delitos, cabría apuntar en la respuesta a la aplicación de la Justicia ordinaria, cambiante según corre el oficio de alcalde que la administra, y todos convecinos, es difícil acusar salvo en caso grave. La Justicia Real dista de aplicarse en estos espacios a como se hace en los Tribunales superiores, y más en los pueblos muy pequeños o medianos, que son la mayoría, mediatizados por las amistades y relaciones.

Desde esta perspectiva cabría encajar la rebeldía de los treinta pueblos que se niegan a dar noticia de sus cárceles, incluso el escaso celo de otras respuestas, escuetas o con silencios, negadoras de fondos, como si las cárceles fueran percibidas con lo justo y

preciso, improvisadas si hay necesidad, pero nunca succionadoras de unos fondos de propios siempre escasos. Una mentalidad en la que pesa la tradición de la cárcel como espacio de custodia y no de castigo, que solo el Liberalismo se encargará de cambiar.

## 7.- Bibliografía

ARIAS MARTÍNEZ, Manuel, “Sobre la ampliación de la Cárcel Real astorgana a comienzos del siglo XIX. La Casa del Corregidor, la Ergástula y la Plaza Mayor”, en *Astórica: revista de estudios, documentación, creación y divulgación de temas astorganos*, 23 (2004), pp. 145-168.

BADURA, Benjamín, “Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)”, en *Revista policía y seguridad pública*, 1 (2013), pp. 307-310.

BURGOS FERNÁNDEZ, Felipe, “Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España”, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, 11 (1996), pp.253-266.

CALVO CABALLERO, Pilar, *Beneficencia y ciudad. La Casa de Beneficencia de Valladolid (1818-2018)*, Valladolid, Maxtor Editorial, 2018.

DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “Casas de recogidas y galeras de mujeres en la Edad Moderna: moralidad, asistencia y represión contra las mujeres en los siglos XVII y XVIII”, en Fernández Álvarez, Óscar (ed.), *Mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género*, León, Universidad de León, 2014, pp. 417-426.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, “Las prisiones de Eva: mujer y cárcel en el siglo XIX”, en *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 56 (2003), pp. 351-384.

HOWARD, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales. Estudio introductorio de García Ramírez*, México, 2003.

MATA Y MARTÍN, Ricardo M., “La antigua cárcel de Lugo y algunos aspectos del sistema penitenciario español en el avance del siglo XIX”, en *Anuario Facultad de Derecho – Universidad de Alcalá*, 5 (2012), pp. 283-316.

MELOSSI, Darío y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1980.

MOYA GARCÍA, Concepción, “La cárcel de Villanueva de los Infantes y su reforma en el siglo XIX”, en *RECM*, 3 (2013), pp. 213-237.

PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “Arquitectura carcelaria y presos en las provincias de León y Zamora a comienzos del siglo XIX”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 19 (2012), pp. 205-231.

PLANAS ALVARADO, Javier y MARTORELL LINARES, Miguel (coords.), *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*, Madrid, Dykinson, 2017.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2019.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y Abusos”, en *Revista de Historia Moderna*, 32 (2014), pp. 127-147.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Lo cotidiano en la cárcel de la Real Chancillería a finales del Antiguo Régimen”, en Arias de Saavedra Alías, Inmaculada y López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 172-191.

VIRTO IBÁÑEZ, Juan Jesús, “«La Galera» de Pamplona: cárcel de mujeres en el reino de Navarra”, en *Príncipe de Viana. Anejo*, 15 (1993), pp. 631-640.